

INFORME TÉCNICO
EL SEGURO AGRARIO CATASTRÓFICO CAMPAÑA 2010-2011

1. TABLA DE APLICACIÓN PARA EL SEGURO AGRARIO CATASTRÓFICO PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2010 - 2011

TABLA DE APLICACIÓN DEL SEGURO AGRARIO CATASTRÓFICO PARA LA CAMPAÑA AGRICOLA 2010- 2011					
Tipo de Seguro	Regiones	Tasa de prima maxima sin IGV	Monto maximo de aporte del Fonfo (incluye IGV)	Disparador de indemnizacion minimo	Importe total de Utilización del Fondo
Catastrófico	Ayacucho	14.25%	S/. 6,400,000.00	40%	S/. 40,000,000
	Apurímac	14.25%	S/. 5,900,000.00	40%	
	Huancavelica	14.25%	S/. 6,300,000.00	40%	
	Cusco	14.25%	S/. 4,800,000.00	40%	
	Cajamarca	14.25%	S/. 4,600,000.00	40%	
	Huanuco	14.25%	S/. 4,700,000.00	40%	
	Pasco	14.25%	S/. 1,300,000.00	40%	
	Puno	14.25%	S/. 6,000,000.00	40%	

2. SEGURO AGRARIO CATASTRÓFICO.

- 2.1 Este seguro está dirigido a los agricultores de menores recursos, principalmente a los denominados de subsistencia. Se ha considerado otorgar un porcentaje de cofinanciamiento del 100% al pago de la tasa de prima de seguro sin IGV para la campaña 2010-2011 según lo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario. Los agricultores que se beneficiaran con el seguro serán aquellos que realicen sus actividades en las zonas de mayor pobreza en el país, los cuales se han identificado con la información de la publicación denominada "Mapa de Pobreza Provincial y Distrital-2007, El Enfoque de la Pobreza Monetaria", elaborada por el por INEI, y publicada en febrero del 2009.

Los cultivos priorizados para cada región, según información del MINAG sobre Intensión de Siembra en la campaña agrícola 2010-2011, son los siguientes:

REGION	CULTIVOS PRIORIZADOS				
Ayacucho	Maíz	Papa	Cebada	Arveja	Trigo
Apurímac	Maíz	Papa	Trigo	Cebada	
Huancavelica	Maíz	Papa	Cebada	Arveja	Haba
Cusco	Maíz	Papa	Haba	Cebada	
Cajamarca	Maíz	Papa	Trigo		
Huánuco	Maíz	Papa	Plátano	Cacao	
Pasco	Maíz	Papa	Yuca	Café	
Puno	Quinoa	Papa	Avena	Cebada	Haba

FUENTE: MINAG

El Consejo Directivo podrá autorizar otros cultivos siempre y cuando se encuentren dentro de los límites autorizados para cada Gobierno Regional.

- 2.2 Los montos de primas máximos por cada región están en función a la superficie de intención de siembra de los cultivos arriba señalados, de acuerdo a información del MINAG.
- 2.3 Cumpliendo con lo establecido en el anexo al Reglamento Operativo del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2008-AG los cultivos a asegurar en la presente campaña se dividen de la siguiente manera:
- BASICOS
 - HORTALIZAS

- 2.4 Tomando en cuenta la gran cantidad de agricultores de menores recursos existentes en el país y con el objeto de darle una buena utilización a los recursos del Fondo, se ha creído conveniente utilizar un monto de los recursos del Fondo que ascienden a S/. 40'000,000.00.
- 2.5 Bajo esta modalidad de seguro, en caso ocurra una catástrofe por efecto de un riesgo climático y/o biológico que afecte grandes áreas agrícolas, se indemnizará a los productores agrícolas afectados.
- 2.6 La tasa máxima a aplicar es de 14.25% sin incluir el IGV.
- 2.7 En la elección de las superficies y cultivos por asegurar se deberá tener en cuenta necesariamente los criterios de antiselección y dispersión del riesgo.
- 2.8 La unidad de ajuste por cada región será en base a la superficie de Sector Estadístico y/o Distrito.
- 2.9 El disparador de indemnizaciones será como mínimo el 40% del rendimiento promedio del cultivo en una unidad de ajuste.
- 2.10 Para la aprobación de las solicitudes de cofinanciamiento presentadas por cada aseguradora se deberá seguir con los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo del FOGASA en su Directiva N° 001-FOGASA, adjunto.